

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016 - 2017.**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Municipalidad Provincial de Canchis por el periodo comprendido desde la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el 31 de Diciembre del 2017

**Artículo 2.-** La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la institución se hará en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público”.

**Artículo 3.-** El presente reglamento electoral consta de Catorce (14) Capítulos, Treinta y Nueve (39) Artículos, Tres (03) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

**BASE LEGAL**

**Artículo 4.-** El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST”

**Artículo 5.-** Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**CAPITULO II**

**DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Artículo 6.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 7.-** Está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por autoridad competente mediante Acta de elección del Sindicato de trabajadores municipales “SITRAMUN” de fecha 23 de febrero del 2016, acorde a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

**Artículo 8.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

4

Comun

H-SM

**Artículo 9.-** Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- f) Recepcionar las Solicitudes de Inscripción
- g) Oficializar la inscripción de las lista de los candidatos
- h) Solicitar a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Personal, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- i) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- j) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k) Proclamar a los Representantes titulares y suplementes de los trabajadores elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis ‘Proyecto de Reglamento Electoral’ durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.

### **CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS**

**Artículo 10.-** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Municipalidad Provincial de Canchis se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N°728, y del Decreto Legislativo N° 1057.
- b) De preferencia tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- c) Tener 18 años de edad como mínimo

RENNAN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

**Artículo 11.-** Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Municipalidad Provincial de Canchis los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo, cargo de confianza o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

#### **CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS**

**Artículo 12.-** Cada Candidato acreditará un personero ante el Comité Electoral. Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 10 del presente Reglamento Electoral.

**Artículo- 13.-** Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las lista de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentatoria respectiva.

#### **CAPITULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**Artículo 14.-** La propaganda electoral es el medio por el cual el Candidato difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará al pago de una multa de 150.00 nuevos soles, que serán descontados solidariamente a los candidatos, mediante la planilla de haberes.

## CAPITULO VI

### DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

**Artículo 15.-** Los integrantes de la mesa de sufragio su designación son irrenunciables.

**Artículo 16.-** Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las lista de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

## CAPITULO VII

### DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

**Artículo 17.-** La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ ELECTORAL</b></p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "CSST" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PARA EL PERIODO DE GESTION 2016 - 2017.</p> <p>ESCRIBE EL NUMERO</p> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 80px; margin-left: auto; margin-right: auto;"></div>
--

## CAPITULO VIII

### DEL SUFRAGIO

**Artículo 18.-** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de

escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

**Artículo 19.-** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

**Artículo 20.-** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

**Artículo 21.-** El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

**Artículo 22.-** El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

**Artículo 23.-** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su Documento Nacional de Identidad (DNI)
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**Artículo 24.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

## CAPITULO IX DEL ESCRUTINIO

**Artículo 25.-** El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Artículo 26.-** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

**Artículo 27.-** Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

REINÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921



**Artículo 28.-** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Artículo 29.-** Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

**Artículo 30.-** En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

**Artículo 31.-** El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Municipalidad Provincial de Canchis, candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

**Artículo 32.-** Terminada el acta de escrutinio, y el llenado de las actas respectivas, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## CAPITULO X

### LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST

**Artículo 33.-** Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. Serán proclamados Representantes Suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que hayan obtenido la segunda mayoría del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 34.-** En caso de que 2 o más de la lista hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

**Artículo 35.-** Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## CAPITULO XI

### DE LA NULIDAD DEL PROCESO

**Artículo 36.-** El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**Artículo 37.-** El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Municipalidad Provincial de Canchis.

RENAN ALVAREZ ROTAS  
ABOGADO  
C A C 2921

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

**Artículo 38** - Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) Multa por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 nuevos soles), notificando a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

**Artículo 39.**- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas serán sancionadas con.

- a) Una multa por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

## CAPITULO XIII DISPOSICION FINALES

**PRIMERA.**- Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Canchis, los mismos que serán destinados al beneficio de sus integrantes.

**SEGUNDA** - Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
- Licencia por maternidad
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

**TERCERA.**- Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- ANEXO 1 – CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA AL PROCESO DE ELECCIONES
- ANEXO 2 – MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.
- ANEXO 3 – MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS
- ANEXO 4 – MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS APTOS
- ANEXO 5 – MODELO DEL PADRON ELECTORAL
- ANEXO 6 – MODELO DEL ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO
- ANEXO 7 – MODELO DEL ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACION
- ANEXO 8 – MODELO DEL ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE ELECCION
- ANEXO 9 – MODELO DEL ACTA DE ESCRUTINIO DEL PROCESO DE ELECCION
- ANEXO 10 – MODELO DEL ACTA DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## CAPITULO XIV DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

**UNICA.**- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Municipalidad Provincial de Canchis.

# ANEXO 1

## FORMATO Nº 02

### CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

La Municipalidad Provincial de Canchis a través de la junta electoral elegida por el sindicato de trabajadores municipales "SITRAMUN", acorde a la resolución ministerial N° 148 – 2012 - TR, y en virtud del artículo 31° de la LSST, y el art. 49° del RLSST, convocan a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución en mención, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST)	( 3 ) titulares ( 2 ) suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	Desde la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo del 2016 hasta fines de diciembre del 2017.
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Convocatoria a elecciones	-
5	Periodo de inscripción de candidatos	Del 10 al 13 de Mayo del 2016 en horario de trabajo, realizando su inscripción en la Sub-Gerencia de Control Patrimonial de la MPC.
6	Publicación del listado de candidatos inscritos	16 de mayo del 2016
7	Recepción de reclamos y tachas	17 al 19 de Mayo del 2016
8	Absolución de reclamos y tachas	20 de mayo del 2016
9	Publicación de candidatos aptos	23 de mayo del 2016
10	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	27 de mayo del 2016, en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Canchis. Horario De 8:00 a.m A 16::00 p.m.
11	Publicación de los resultados del sufragio	27 de mayo del 2016
12	Entrega de credenciales a candidatos ganadores	31 de mayo del 2016
13	Junta Electoral (49° RLSST).	Presidente: Abog. Renán Alvares Rojas Secretario: Abog. Sonia A. Quispe Fernández Vocal 1: Sr. Rubén A. Colque Quispe Vocal 2: CPC. Roberto Román Cárdenas
14	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Ver lista de quienes pueden elegir.

10 de Mayo del 2016.

RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

1

Quispe

1



# ANEXO 2

FORMATO N° 03

CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS. PERIODO 2016 – 2017.

## SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Sicuani, ..... de ..... de 2016.

Señor Presidente del Comité Electoral

Presente.-

**ASUNTO:** CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST– DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2017.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner la Candidatura de:..... para representante ante el COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2017. Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el Art° 47° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjunto los documentos que los acreditan:

1. Copia de documento que acredita como trabajador de la Municipalidad Provincial de Canchis (Voucher de Pago o Contrato CAS).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredita la edad legal.
3. De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

.....  
NOMBRE, FIRMA Y D.N.I. DEL PERSONERO

EL COMITÉ ELECTORAL

RENAN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921


## ANEXO N° 04

FORMATO N° 05

CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS (PERIODO DE GESTION: DEL AÑO 2016 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL 2017)

Periodo de inscripción: Del .....de ..... del 2016.

N°	NOMBRE	DNI <sup>1</sup>	CARGO	ÁREA	FECHA

  
RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921  
Nombre y firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_



RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

## ANEXO N° 05

FORMATO N° 06

PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS (PERIODO DE GESTION: DEL 2016 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL 2017)

FECHA: ..... DE ..... DEL 2016.

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁREA	DNI	FIRMA



RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

## ANEXO 6

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2018.

### ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las ..... del día ..... de ..... del año ..... , los miembros de la Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST– DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2017. El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral 2016 para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (...) Lapiceros
2. (...) Cédulas de Sufragio
3. (...) Tampón para Huella digital
4. (...) Cinta Adhesiva
5. (...) Padrón de Electores hábiles
6. (...) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
7. (...) Ánfora de Votación
8. (...) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio (ANEXO 4)
9. (...) Acta Final de Resultados Electorales (ANEXO 5)

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas. Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad,

RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2821

↑

Opinin

Handwritten signature



PRESIDENTE DE MESA

SECRETARIO DE MESA

VOCAL DE MESA

PERSONERO

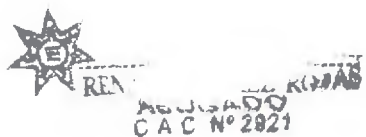
PERSONERO

Sicuaní,

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2016 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

EL COMITÉ ELECTORAL  
Marzo 2016



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO N° 07

FORMATO N° 07

## ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS (PERIODO DE GESTIÓN: DEL 2016 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL 2017)

En el distrito de Sicuani, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201..., en el Salón consistorial, ubicado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Canchis, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de municipalidad provincial de Canchis. Para el periodo de gestión del año 2016 hasta fines de diciembre del 2017.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

\_\_\_\_\_  
Abog. Renán Álvarez Rojas  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Abog. Sonia A. Quispe Fernández  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Rubén A. Colque Quispe  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
CPC. Roberto Román Cárdenas  
Vocal 2 de la Junta Electoral



*Sonía A. Quispe Fernández*

*Rubén A. Colque Quispe*

# ANEXO N° 08

FORMATO N° 08

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS. PARA EL PERIODO DE GESTION DEL AÑO 2016 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL 2017

En el distrito de Sicuani, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Canchis, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la municipalidad provincial de Canchis, para el periodo de gestión del año 2016 hasta fines de diciembre del 2017.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		100%

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Abog. Renán Álvarez Rojas  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Abog. Sonia A. Quispe Fernández  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Rubén A. Colque Quispe  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
CPC. Roberto Román Cárdenas  
Vocal 2 de la Junta Electoral



*Quispe*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO 9

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2018.

## ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las ..... del día ..... de ..... del año 2016, los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -CSST DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PERIODO 2016-2018 con los siguientes Resultados Electorales:

LISTAS DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
<b>1</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>2</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>3</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>4</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>5</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>6</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	
<b>7</b>	LISTA N° ..... PORCENTAJE OBTENIDO:	

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,

RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARIO DE MESA

VOCAL DE MESA

PERSONERO

PERSONERO

PERSONERO

PERSONERO

Sicuani,

EL COMITÉ ELECTORAL  
Mayo 2016

# ANEXO N° 10

FORMATO N° 09

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PARA EL PERIODO DE GESTION DEL AÑO 2016 HASTA FINES DE DICIEMBRE DEL 2017.

En el distrito de Sicuani, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, en el salón consistorial ubicado en las instalaciones de la municipalidad provincial de Canchis, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la municipalidad provincial de Canchis, para el período comprendido entre el año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
CANDIDATO 6	
CANDIDATO 7	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	


REYNALDO ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo indicado son:

RENÁN ALVAREZ ROJAS  
ABOGADO  
C A C N° 2921



REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
...				

REPRESENTANTES SUPLENTES				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
...				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Canchis, por el periodo indicado. Siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

*Quispe*

Abog. Renán Álvarez Rojas  
Presidente de la Junta Electoral

Abog. Sonia A. Quispe Fernández  
Secretario de la Junta Electoral

*Quispe*

Rubén A. Colque Quispe  
Vocal 1 de la Junta Electoral

CPC. Roberto Román Cárdenas  
Vocal 2 de la Junta Electoral

*Quispe*